



DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, tiene a bien formular la siguiente:

PROPUESTA

En virtud de la potestad reglamentaria en materia de aprobación de ordenanzas amparado en el apartado 1.a) del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y con objeto de incorporar a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras, determinados hechos impositivos contemplados en el artículo 24.1a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dados los pronunciamientos emitidos en esta materia por el Tribunal Supremo, se propone la aprobación de la ordenanza fiscal que a continuación se menciona:

<i>Tributo</i>	<i>Modificación</i>
Tasa por la utilización privativa del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.	Aprobación Ordenanza Fiscal

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo prevenido por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa que a continuación se detalla, en los términos que se contienen en el texto anexo (I) al presente acuerdo y que surtirán efectos a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización privativa del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo prevenido por el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de las ordenanzas afectadas anexos al mismo, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	/OeIfGqU6JF3i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Angel Fernandez Rodriguez	Firmado	17/10/2018 09:11:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/		

